



**Partido de
la Unidad.**

El Partido de *la gente*

Al contestar cite este número
OFI21-SGPU-1182

RESOLUCIÓN No. 037
01 diciembre de 2021

“POR LA CUAL SE PRORROGA LA FECHA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**LA DIRECTORA ÚNICA DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA “U”**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el artículo 45 literales g) y q) Estatutarios y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la IX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Social de Unidad Nacional, de manera virtual el día 7 de noviembre de 2020, se hizo necesario convocar la conformación de los Directorios ordinarios Departamentales, Distritales y Municipales del Partido de la “U” a fin de fortalecer los lazos administrativos y políticos de esta organización de cara a los comicios que se realizarán durante los dos (2) años de su vigencia.

Que los Directorios ordinarios y provisionales del orden Departamental, Distrital y Municipales del Partido de la “U”, estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020, por ministerio de la extensión de su vigencia realizada con el propósito de garantizar a sus miembros la participación en la IX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U, sin que ello traiga a menos la disposición estatutaria respecto a su vigencia que es de dos (2) años según se establece en el artículo 37.

Que mediante Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020 se adoptó el cronograma para la conformación de los Directorios Departamentales, Municipales y Distritales del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U”. No obstante, a fin de brindar mayor claridad en la conformación de los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales fue necesario expedir la Resolución No 009 de 2021, por la cual, se prorrogó la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales hasta el 30 de septiembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 011 del 29 de marzo del 2021, se aclaró la Resolución No. 009 del 2021 que adicionó la Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020, de igual modo, a través de la Resolución No. 028 del 07 de septiembre de 2021 se prorrogó la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales hasta el 31 de octubre del año 2021.



Que mediante Resolución No. 4708 del 08 de septiembre del 2021 emanada del Consejo Nacional Electoral – CNE, se dispuso el registro de la reforma de los Estatutos y del Código de Ética del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U”, con ocasión de las decisiones adoptadas por la Dirección Nacional, lo cual consta en Acta No. 02 del 29 de mayo de 2021.

Que en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 29 del 20 de septiembre del 2021, se adoptó el cronograma para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U”.

Que en Resolución No. 031 del 25 de octubre del 2021, se prorrogó la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U” hasta el día 30 de noviembre del 2021, no obstante, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución referida a fin de prorrogar la fecha para la conformación de los Directorios de esta colectividad política y dictar otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Directora Única del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U”,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales o Municipales, la cual quedará de la siguiente manera:

***“PRIMERO: CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES y DISTRITALES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U. Las Asambleas deberán observar las directrices que se imparten mediante la presente Resolución, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Municipales y Distritales, los cuales podrán ser constituidos hasta el 31 de diciembre de 2021.*”**

PARÁGRAFO. Las Asambleas podrán llevarse a cabo de forma presencial, semipresencial o virtual, dejando constancia de la realización de las mismas.”

SEGUNDO: Una vez vencido el plazo previsto en el artículo primero de la presente Resolución para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales o Municipales, esto es, 31 de diciembre del 2021, la Dirección Única del Partido, designará las Direcciones Departamentales, Distritales o Municipales Provisionales y convocará la elección de los mismos si las situaciones particulares así lo requieren, de conformidad con las funciones previstas en el numeral q) del artículo 45 de los Estatutos del Partido de la “U”.



**Partido de
la Unidad.**

El Partido de *la gente*

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 029 del 20 de septiembre del 2021 que no hayan sido objeto de esta modificación continúan vigentes, siempre y cuando no sean contrarias a lo consagrado en la presente.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Directora Única – Partido de la “U”

Proyectó: Alexandra Santamaría
Revisó: Yinna Mora
Liza Rodríguez
Aprobó: Jorge Luis Jaraba Díaz